# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DR MORA CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

## NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA

# 1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., al 31 de Diciembre de 2023 mantiene un Balance Presupuestario de Recursos Sostenible, por lo que no serán necesarias acciones de recuperación presupuestaria.

#### Fundamento Artículo 6 y 19 LDF

Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

Debido a razones excepcionales, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo. En estos casos, el Ejecutivo de la Entidad Federativa, deberá dar cuenta a la Legislatura local de los siguientes aspectos:

 Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, conforme a lo dispuesto en el siguiente artículo;

II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y

III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.

El Ejecutivo de la Entidad Federativa, a través de la secretaria de finanzas o su equivalente, reportará en informes trimestrales y en la Cuenta Pública que entregue a la Legislatura local y a través de su página oficial de internet, el avance de las acciones, hasta en tanto se recupere el presupuesto sostenible de recursos disponibles.

En caso de que la Legislatura local modifique la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de tal manera que genere un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo a que se refere este párrafo, el Ejecutivo de la Entidad Federativa deberá dar cumplimiento a lo previsto en la fracción III y el párrafo anterior de este artículo.

Artículo 19.- El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

El Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 40 de esta Ley.

Debido a las razones excepcionales a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, la Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio respectivo. Para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto de esta Ley.



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DR MORA CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

#### 2. Aumento o creación de nuevo Gasto

Se informará:

- a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.
- b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.
  - a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.
     Se tuvieron ingresos excedentes por la cantidad de \$1,293,333.78, en relación con el importe aprobado a inicio del Ejercicio Fiscal 2023.

## 3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)

Se informará solo al 31 de diciembre

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DR MORA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (Citras en Peace)								
ACTIVO Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022			
Activo Circulante			PASIVO	2023	2022			
			Pasivo Circulante					
Electivo y Equivalentes	999,526.16	793,335 18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	244.667.10	121.929 6			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	586.65	727 95	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	121,929.0			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deoda Pública a Largo Plazo	0.00	0.0			
invertarios	0.00	0.00	Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.0			
Amacenes	0.00	0.00	Paswos Difendos a Corio Plazo	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00		0.00	0.0			
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Cono Plazo	A 100				
			Otros Passvos a Corto Plazo	0.00	0.0			
Total de Activos Circulantes Activo No Circulante	1,000,092.81	794,083.13		0.00	0.0			
			Total de Pasivos Circulantes	244,667,10	121,929,6			
				244,007.10	121.929.0			
Inversiones Financieras a Largo Plaze	0.00	0.00	Pasivo No Circulante					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.0			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso Bienes Muebles	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.0			
	187,937.36	82,918.98	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.0			
Activos Inlangibles	0.00	0.00	Pasivos Difendos a Largo Plazo	0.00	0.0			
Depreciación, Delerioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00			
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00				
Estimación por Pérdida o Detenoro de Activos no Circulantes	0.00	0.00		0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	187,937.36	82,918.96	Total del Pasivo	244 667 10	121,929,64			
Total del Activo	1,188,030,17	876,982.09	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	21,,307.10	121,725.04			

#### Fundamento Artículo 13 VII y 21 LDF

#### 4. Deuda Pública y Obligaciones

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Gto., de acuerdo a lo estipulado y con fundamento en el Artículo 25 de la LDF al 31 de Diciembre de 2023, no cuenta con deuda pública ni obligaciones de financiamiento alguno.

#### Fundamento Artículo 25 LDF

Artículo 25.- Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos. Asimismo, el Ente Público presentará en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos de este Capítulo, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

# 5. Obligaciones a Corto Plazo

Se revelará:



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DR MORA CORRESPONDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE DR MORA ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 (Cifras en Pesos)									
Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022				
ACTIVO			PASIVO						
Activo Circulante			Pasivo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	999,526.16	793 335 18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	244.667.10	121.929.8				
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	586.85	727 95	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.0				
Derechos a Recibir Bieries o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00				
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Piazo	0.00	0.00				
Amacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0 00	0.00				
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00				
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00				
Total de Activos Circulantes	1,000,092.81	794,063.13							
			Total de Pasivos Circulantes	244,667.10	121,929.64				
Activo No Circulante					***************************************				
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante						
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00				
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00				
Bienes Muebles	187,937.36	82,918.96	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00				
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.06	0.00				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00				
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circularites	0.00	0 00							
Otros Activos no Circulantes	0.00	0 00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00				
Total de Activos No Circulantes	187,937.36	82,918.96	Total del Pasivo	244,667,10	121,929.64				
Total del Activo	1,188,030,17	876,982.09	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO						

#### Fundamento Artículo 31 LDF

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública; la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

#### 6. Evaluación de Cumplimiento

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

Fundamento Artículo 40 LDF

Nada que manifestar en el periodo en revisión.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ALEJANDRO ANTONIO LUGO RESENDIZ

PRESIDENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO.
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO

DESTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

ENCARGADA DE CONTABILIDAD